

**Aviso de Colocación Primaria Válido para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión**

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Múltiple Caribe Internacional S.A de fecha 05 de octubre del año 2012 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de febrero del año 2014 (que modifica ciertas características de la emisión), aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 23 de Septiembre del año 2014, inscrito en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-083 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) conforme al registro No. BV1501-B50017.

Entidad Emisora:	Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A.
Calificación de Riesgo:	El Programa de Emisiones ha sido calificado BBB y El Emisor BBB+ por Feller Rate, S.R.L. lo que indica que son Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada.
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta DOP 150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos).
Monto desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	DOP 10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos) cada Emisión.
Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. No se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Condiciones Especiales:	El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación será hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor.
Destinatarios:	Personas jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el Art. 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Denominación Unitaria:	DOP 1.00 (Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos).
Monto Mínimo de Inversión:	DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos).
Valor Máximo de Inversión para el Público en General desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	No habrá valor máximo de inversión.
Tasa de Interés variable en Pesos Dominicanos y Tasa Efectiva de Rendimiento desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	11.33% (TIPPP+4.25%) Variable en Pesos Dominicanos (Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable)
Precio de Colocación Primaria:	A la par.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365 días):	Pagadero Trimestralmente a partir de la fecha de emisión.
Vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	29 de Abril del 2021.
Amortización del Capital:	Pago único al vencimiento.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Periodo de Colocación desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	Desde el 29 de Abril del 2015 hasta el 20 de Mayo del 2015.
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:	20 de Mayo del 2015.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:	A partir de la fecha de inicio del Periodo de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo el último día de la colocación, en que el horario de recepción de ofertas será según horario determine la BVRD. Durante el periodo de colocación, exceptuando el último día, en caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado del horario establecido por la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.
Horario de Negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD):	De Lunes a Viernes en horario laboral de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Medios para Remitir la Oferta:	Por medio de la "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de PARVAL, que puede ser depositada directamente en las oficinas del Agente Colocador, remitida vía fax 809-560-6969 o por correo electrónico (info@parval.com.do, negocios@parval.com.do). También a través de la Orden de Suscripción de cualquier Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores, completando los documentos que al efecto requiera el mismo.
Prorrato para las Ofertas en Público en General:	Cada día durante el Periodo de Colocación cada Intermediario de Valores autorizado enviará a la BVRD su libro de órdenes detallado del Público en General, en el horario establecido por la BVRD. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente de colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando un factor de prorrato para ser enviado a los Intermediarios de Valores, conjuntamente con la cantidad de valores que representa el factor resultante, de acuerdo a lo demandado. Para mayor información ver al acápite 2.5.1 del Prospecto de Emisión.
Notificación de los Resultados:	En el horario establecido por la BVRD de cada día del Periodo de Colocación se notificará a los participantes sobre la aceptación o rechazo de las ofertas. El rechazo a una orden de suscripción se encuentra determinado, por la falta de disponibilidad del monto ofertado (ver acápite 2.5.1 del Prospecto de Emisión) y por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no pueda asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1 para el Público en General.
Transferencia de los Valores:	Mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representación de los Valores:	Inmaterial.
Mecanismo de Negociación:	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión del Programa de Emisiones:	BDO AUDITORIA, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto:	En el domicilio de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL).
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Con domicilio en la Av. Prol. 27 de Febrero No.1762, Santo Domingo Oeste, R.D. Tel: (809) 560-0909, (809) 372-8234, (809) 372-7999 Fax: (809) 560-6969 Correo Electrónico: info@parval.com.do
"La inscripción del valor en el Registro de Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".	
"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".	

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
17/04/2015 11:22 AM r.garciano  
38953

*Winfred J. J. J.* *SV*